



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE APELACIÓN:
RA-52/2019

RECURRENTE:
JULIA MÉNDEZ ALVARADO

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y
JUSTICIA DE MORENA

MAGISTRADO:
MAESTRO JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, cuatro de abril de dos mil diecinueve.

Vista la cuenta que antecede de cuatro de abril del año en curso, mediante la cual informa la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, la recepción del escrito signado por Julia Méndez Alvarado, mediante el cual solicita se le tenga señalando domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Pasaje Celaya #1088, Centro Cívico, C.P. 24040, en esta ciudad de Mexicali, y autorizando para tal efecto a Armando Salinas Bravo; por lo anterior, con fundamento en los artículos 5, Apartado E y 68, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, fracción I, inciso c) de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; 281, 284 y 327 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, **SE ACUERDA:**

ÚNICO. Con el escrito de cuenta, se tiene a la recurrente Julia Méndez Alvarado, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el arriba indicado, y autorizando para tales efectos, a la persona antes señalada, y por tanto, cumplida la prevención de primero de abril de dos mil diecinueve, dictada en el expediente en que se actúa.

Agréguense a los presentes autos, el escrito de cuenta y sus anexos para que obren como legalmente corresponda.

NOTIFÍQUESE a las partes **POR ESTRADOS**; publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 66, fracción V y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma el Magistrado encargado de la instrucción, **MAESTRO JAIME VARGAS FLORES**, ante la Secretaría General de Acuerdos, **LICENCIADA ALMA JESÚS MANRÍQUEZ CASTRO**, quien autoriza y da fe.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS